



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 00197



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2014-CM/MDP

Pangoa, 07 de Agosto del 2014

VISTO; en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del año en curso, la Carta N° 150-14/ConsortioProRural, Exp. 8293 de fecha 05/08/2014, en representación del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el proyecto de Convenio Interinstitucional entre nuestra Municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, a través de los documentos de **VISTOS**, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, adscrito al ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – **MVCS**, propone la suscripción de Adenda al Convenios de Agua Potable y Saneamiento en los siguientes Centros poblados:

Que, el Decreto Supremo No. 054 -2013 – PCM, publicado en El Peruano el 16 de mayo de 2013, aprueba las disposiciones especiales con la finalidad de reducir plazos para los procedimientos que deben cumplir los proyectos de inversión pública a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad, entre otros, los de saneamiento, para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente; y, siendo una de ellas la realización de los trámites ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Autoridad Local del Agua (ALA) para los procedimientos administrativos y autorizaciones dentro del marco interinstitucional de agua potable y saneamiento focalizados por el PNSR para el periodo 2012-2013 para las localidades de Alto Chichireni, San Miguel de Miniario, Potsoteni y Tres Unidos de Matereni;

Que, para el objetivo del considerando anterior, el Consorcio Consultor Rural requiere la autorización de esta Municipalidad para la obtención de la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales y los trámites ante el ALA/ANA para el estudio de Preinversión de las localidades Alto Chichireni, San Miguel de Miniario, Potsoteni y Tres Unidos de Matereni; así como tramitar las Autorizaciones de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial, de Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas que no impliquen perforaciones, de Estudios de Aprovechamiento Hídrico y el de Aprobación de Estudios y Autorización para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Agua Subterránea; y lo que corresponda ante la DIGESA, Dirección General de Salud Ambiental, según el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Ley N° 29338;

Que, teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales promueven, entre otros, el desarrollo local integral, sostenible y armónico de su circunscripción a efectos de viabilizar el crecimiento económico en coordinación con los distintos niveles de Gobierno Regional y Nacional, orientados a mejorar las condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, en sus Artículos 9° y 20° establecen las facultades tanto del Alcalde como del Concejo Municipal para celebrar convenios interinstitucionales; por lo que estando con la conformidad de la Gerencia de Obras Públicas;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas, y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por Unanimidad, el Concejo de la municipalidad Distrital de Pangoa, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ACORDÓ:

Primero.- APROBAR la celebración de la **ADENDA** al **Convenio para le Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – **MVCS**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA** que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO DE CCPP (INEI 2007)
Junín	Satipo	Pangoa	1. Alto Chichirene	1206060082
			2. San Miguel de Miniario	1206990117
			3. Potsoteni	1206990120
			4. Tres Unidos de Matereni	1206060081

Segundo.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional de competencia municipal exclusiva del presente primer Acuerdo.

Tercero.- Autorizar al Señor Alcalde el cambio de la denominación de la **Unidad Técnica de Gestión de Saneamientos** creada con Ordenanza municipal 031-CM/MDP de fecha 06 de diciembre del 2010, para que en adelante se denomine Área Técnica Municipal (ATM).

Cuarto .- Autorizar al Señor Alcalde para que el Centro Poblado y Comunidades Nativas faculte al Consorcio el trámite ante el ALA/ANA y ante la DIGESA, Dirección General de Salud Ambiental, para las Autorizaciones necesarias de los Proyectos de Inversión Pública del presente primer Acuerdo.

Quinto .- Encargar el cumplimiento de estos Acuerdos a la Gerencia Municipal y Gerencia del DUR y entes competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jorge F. Herhuay Quintana
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA



**CONSORCIO
PRO RURAL**

Jr. Manco Capac 436 - Miraflores Telf. 241-3488

216 2155
00195

CARTA N° 1501-14/Consorcio Pro Rural/Municipalidad Distrital de Río Tambo

Lima, 17 de Julio del 2014

Señor:

Miguel Angel Egoavil Martinez

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PANGOA

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 AGO 2014

EXP N° 8293 FOLIO 05
HORA 4:31 FIRMA y

Asunto : ^{Adenda} Solicita Firma de Convenio con el Programa Nacional de Saneamiento Rural

Ref. : CP N° 004-2013-PNSR
Consultoría para la Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 201 Centros Poblados del Ámbito Rural – Grupo N° 4 Ítem 5

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y a la vez manifestarle que mediante Concurso Público N° 004-2013-PNSR, sobre **Consultoría para la Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 201 Centros Poblados del Ámbito Rural – Grupo N° 4 Ítem 5**, mi representada obtuvo la Buena Pro para intervenir localidades en el Ámbito de su jurisdicción.

En tal sentido, y con el propósito de viabilizar estos Proyectos de Agua Potable y Saneamiento, es necesario que su representada efectúe la visación de los respectivos convenios MUNICIPIO – PNSR y de esta manera cumplir con el marco jurídico que señala los Términos de Referencia.

Asimismo, informarle que los respectivos Perfiles de Proyecto se encuentran actualmente en evaluación por parte de la OPI-VIVIENDA para su aprobación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Consorcio Pro Rural

Lic. José Alejandro Marquina Lozano
Representante Legal



PROVEIDO
PASE A: Sesión de Concejo
PARA: su aprobación urgente.
FECHA: 05-08-14



213 218/4
2/4
000134

Señores Municipalidad Distrital de Pangoa – Satipo.

Atención Alcalde de Pangoa

Atención Sra. Marley Quispe

Como le informe por teléfono, necesitamos que se suscriba la adenda al convenio suscrito con nosotros, para incorporar a las localidades de:

1. Alto Chichirene.
2. San Miguel de Miniaro.
3. Tres Unidos de Matereni.

Los pasos a seguir son los mismos que se hicieron para la firma del convenio, que paso a señalarlos:

Primero: En sesión de concejo debe figurar en agenda y como acuerdo la autorización al alcalde para la suscripción de la adenda. (Por ello es tan importante que se pueda incorporar esta agenda para la sesión del día de mañana) PUNTO DE AGENDA: **“AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA”**

Segundo: Suscribir la adenda en tres originales (adjunto el modelo de adenda que debe suscribir el Alcalde), las adendas deben tener de preferencia los V°B° de Asesoría Legal y/o Gerencia Municipal, en el costado izquierdo en todas las hojas.

Finalmente debe adjuntarse:

- • 03 ejemplares de convenio suscritos en original.
- • 03 copias simples debidamente fedateadas del acta de sesión de concejo.
- • 03 acuerdos de concejo de la autorización.
- • 03 copias de DNI y credencial del Alcalde debidamente fedateadas.

Adjunto a la presente:

- Carta del Consorcio Pro Rural - Consultor responsable de la formulación de los Estudios.
- El Convenio suscrito con nosotros.
- Modelo de adenda a suscribir.

Gracias por su atención, cualquier duda con gusto estaremos aclarándolas.

Lic. Isabel Valerio Vivas
PNSR MINISTERIO DE VIVIENDA
Celular 950477012
RPM: *0221409

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

- 1.1. El **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en la Av. Alfredo Benavides N° 395 – Piso 12 – distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. **Víctor Manuel Sevilla Gildemeister**, identificado con D.N.I. N° 02899837, designado mediante Resolución Ministerial N° 251-2014-VIVIENDA, y según facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA.
- 1.2. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, identificado con R.U.C N° 20146673776, con domicilio legal en la Calle 7 de Junio s/n, debidamente representada por su Alcalde, **JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA**, identificado con D.N.I. N° 21005239, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 034-2014-CM/MDP, de fecha 06 de Agosto del 2014, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 12 de julio de 2013 se firmó el Contrato N° 006-2013-PNSR derivada del Concurso Público N° 001-2013- PNSR (Primera Convocatoria) para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 201 Centros Poblados del Ámbito Rural- Grupo N° 04 – ITEM N° 05, con el Consorcio Pro Rural.
- 2.2 Con fecha 18 de setiembre del 2013, se firmó el convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el objeto de que la Municipalidad autoriza al PNSR para la formulación de perfiles, desarrollo de expedientes técnicos y ejecución de obras.
- 2.3 Mediante Adenda N° 001 al Contrato N° 006-2013-PNSR de fecha 07 de noviembre del 2013, derivada del CONCURSO PUBLICO N° 004-2013- PNSR (Primera Convocatoria) para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 201 Centros Poblados del Ámbito Rural- Grupo N° 04– ITEM N° 05, al Consorcio Pro Rural, se incluyen cinco (5) centros poblados en reemplazo de las localidades declaradas no elegibles, de las cuales tres pertenecen al distrito sujeto de la presente.
- 2.4 Mediante informe N° 048-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UDI-JAH, de fecha 02 de julio del 2014, el coordinador del Grupo 04 – Ítem 05; solicita la reincorporación de dos (02) localidades, las cuales cumplen con todos los criterios de elegibilidad; los mismos que se encuentran en el listado inicial del Contrato N° 006-2013-PNSR, derivada del CONCURSO PUBLICO N° 004-2013- PNSR (Primera Convocatoria), para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 201 Centros Poblados del Ámbito Rural- Grupo N° 04– ITEM N° 05, al Consorcio Pro Rural, de las cuales uno pertenece al distrito sujeto de la presente

213
000192

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

2.5 Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 la cual establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto incorporar en la Cláusula Sexta del Convenio (anexo N° 01), a los centros poblados que forma parte de la presente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO DE CCPP (INEI 2007)
Junín	Satipo	Pangoa	1. Alto Chichirene	1206060082
			2. San Miguel de Miniaro	1206990117
			3. Potsoteni	1206990120
			4. Tres Unidos de Matereni	1206060081

Fuente: Resolución Ministerial N° 096-2012- VIVIENDA

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA.

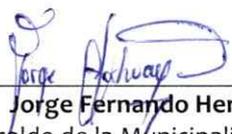
La presente Adenda entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA.

LA ENTIDAD y LA MUNICIPALIDAD acuerdan que quedan subsistentes los demás Clausulas previstas en **EL CONVENIO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la Adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las Cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 07 días del mes de Agosto del 2014.

Víctor Manuel Sevilla Gildemeister
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural



Jorge Fernando Herhuay Quintana
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

212 ~~212~~

00191

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

ANEXO N° 1 (ADENDA)

Cuadro N° 1: Relación de localidades que CUMPLEN con los criterios de elegibilidad

GRUPO	ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
4	5	Junín	Satipo	Pangoa	Alto Chichirene
					San Miguel de Miniaro
					Potsoteni
					Tres Unidos de Matereni